



**FIJA LA SELECCIÓN DE POSTULANTES A LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE FORMACIÓN REGIONAL PROGRAMA 2013 PARA PROFESIONALES DE LA DANZA.**



**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**VALPARAÍSO,**

2079 30.05.2013

**VISTOS:**

Estos antecedentes: Memorándum N° 05-S/1569, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo, que acompaña la nómina de los postulantes seleccionados en la Convocatoria del Programa de Formación Regional para los Profesionales de la Danza 2013 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 24 de mayo de 2013.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante, el Consejo o el Servicio, indistintamente, es un servicio autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de todas las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, para lo cual deben adoptarse iniciativas públicas que promuevan la participación ciudadana en el logro de tales fines.

Que, de conformidad a los numerales 3) y 4) del artículo 3° de la misma Ley, el Consejo tiene como funciones la de apoyar la participación cultural y la creación y difusión artísticas, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, así como también facilitar el acceso a las manifestaciones culturales y expresiones artísticas, al patrimonio cultural y al uso de las tecnologías que conciernen a la producción, reproducción y difusión de objetos culturales.

Que, en cumplimiento de los fines descritos, el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo desarrolla acciones orientadas a fomentar el proceso creativo de la actividad artística a nivel nacional, permitiendo con ello la creación, producción, investigación y difusión de bienes y manifestaciones culturales, así como también entrega conocimientos técnicos y pedagógicos, aportando de este modo en el crecimiento disciplinario de cada artista, especialmente de los profesionales de la danza.

Que, en este contexto, y en orden a entregar conocimientos y generar reflexión crítica sobre el quehacer dancístico, contribuyendo a la profesionalización de la danza a nivel regional, el Consejo, a través del Departamento Fomento de las Artes e Industrias Creativas, y en particular de su Área de Danza, invitó a bailarines, coreógrafos y pedagogos a participar de la convocatoria para seleccionar a los alumnos del Programa de Formación Regional para Profesionales de la Danza que se realizará el año 2013.

Que, las bases de postulación a la Convocatoria del Concurso de Formación Regional para los Profesionales de la Danza, fueron aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 1.738, de 02 de mayo de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, estableciéndose los objetivos del concurso, requerimientos de las postulaciones, formalidades de presentación, plazos, admisibilidad y criterios de evaluación.



Que, en cumplimiento a lo establecido en bases del concurso, realizado el examen previo de admisibilidad por la Coordinadora del Área de Danza, fueron declaradas admisibles la totalidad de las postulaciones y pasaron al proceso de evaluación un total de veintinueve participantes, según consta en el Acta de Recepción de Proyectos y Cumplimiento de Formalidades de fecha 09 de mayo de 2013.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en bases del concurso, y revisada la admisibilidad por la Coordinadora del Área de Danza, fueron seleccionadas por la Comisión Evaluadora las postulaciones para su participación en el Programa Formación Regional para Profesionales de la Danza 2013, según consta en el Acta de Selección de la Convocatoria del Programa de Formación de fecha 10 de mayo de 2013.

Que, en virtud de lo anterior, y lo previsto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de Administración del Estado, y de conformidad a las bases de concurso, resulta necesario dictar el acto administrativo que fije la nómina de los seleccionados para la participación en el Programa de Formación Regional para Profesionales de la Danza del Consejo.

#### **Y TENIENDO PRESENTE:**

Lo previsto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 1.738, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

#### **RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE** la selección de postulaciones a la Convocatoria del Programa de Formación Regional para Profesionales de la Danza del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de conformidad a Bases del Concurso, y según consta en Acta de Selección de la Convocatoria, que pasará a formar parte integrante de la presente resolución para todos los efectos legales:

#### **REGIÓN DE ANTOFAGASTA.**

1. Maribel Pinto Fernández, RUT N° [REDACTED]
2. Carolina Rojas Bravo, RUT N° [REDACTED]
3. Marcela Godoy Bustos, RUT N° [REDACTED]
4. Javier Candia Cid, RUT N° [REDACTED]
5. Daniela Berríos Bozzo, RUT N° [REDACTED]
6. Jocelyn Thomas Lara, RUT N° [REDACTED]
7. Katina Lamas Soto, RUT N° [REDACTED]
8. Evelyn Astorga, RUT N° [REDACTED]
9. Pía Mallea Velásquez, RUT N° [REDACTED]
10. Juan Hidalgo Ugalde, RUT N° [REDACTED]
11. Marcela Astudillo Díaz, RUT N° [REDACTED]



12. Verónica Vicencio Gjik, RUT N° [REDACTED]

13. Jacqueline Pacheco Jorquera, RUT N° [REDACTED]

14. Alicia Ceballos Mejía, RUT N° [REDACTED]

REGIÓN DE LOS RÍOS.

1. Erika Bravo Bravo, RUT N° [REDACTED]

2. Patricio Cancino Aravena, RUT N° [REDACTED]

3. Carlos Robles Inzunza, RUT N° [REDACTED]

4. César Durán, RUT N° [REDACTED]

5. Daniela Venegas Pérez, RUT N° [REDACTED]

6. Anabella Vidal Cabello, RUT N° [REDACTED]

7. Ignacio Díaz, RUT N° [REDACTED]

8. Jorge Wistuba Buxto, RUT N° [REDACTED]

9. Alejandro Yáñez, RUT N° [REDACTED]

10. Jorge Alcántara Pinto, RUT N° [REDACTED]

11. Ricardo Uribe Jorquera, RUT N° [REDACTED]

12. Rafael Silva Provoste, RUT N° [REDACTED]

13. Daniela Aburto Farías, RUT N° [REDACTED]

14. Vivian Arriagada Calderón, RUT N° [REDACTED]

15. Ximena Schaaf, RUT N° [REDACTED]

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTESE** por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, todas las medidas administrativas necesarias para dar debida difusión a los resultados de la presente convocatoria pública, y proceder a la realización de los seminarios, de acuerdo al numeral 4 de las Bases de Concurso.

**ARTÍCULO TERCERO: INFÓRMESE** por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas a la Secretaría Administrativa y Documental, el domicilio de los seleccionados indicados en los artículos primero de la presente resolución, para efectos de que dicha Secretaría dé estricto cumplimiento a la notificación dispuesta en el artículo siguiente.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE** la presente resolución, dentro del plazo de los cinco días hábiles contados desde la fecha de su total tramitación, a los seleccionados individualizados en el artículo primero, por la Secretaría Administrativa y Documental, vía carta certificada que contenga una copia de esta resolución, así como una copia del Acta de Selección de la Convocatoria del Programa de Formación Regional para los Profesionales de la Danza 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, la que forma parte de los antecedentes.



**ARTÍCULO QUINTO:** Téngase presente que, de conformidad a lo previsto en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los interesados en el presente acto, les asiste el derecho de interponer recurso de reposición en contra de la presente Resolución, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Dicha notificación se entenderá practicada transcurridos tres días desde su entrega por el Consejo en la oficina de correos que corresponda.

**ARTÍCULO SEXTO:** Una vez totalmente tramitada publíquese la presente resolución en el Sitio Electrónico Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en Sección "Actos y Resoluciones", Categoría "Actos con Efectos sobre Terceros", Tipología "Fija Selección", y publíquese por el Departamento Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo en la Sección "Subsidios y Beneficios", Categoría "Nómina de Beneficiarios de Programas Sociales", con la tipología Otros, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a Información Pública, y el artículo 51 del Reglamento, eliminándose de la resolución - al publicarla - los datos personales que ésta contenga.



ANÓTESE



**CARLOS LOBOS MOSQUEIRA**  
**MINISTRO PRESIDENTE SUBROGANTE**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

PNZ  
Resol 04/347

**DISTRIBUCIÓN:**

- Gabinete Ministro Presidente.
- Gabinete Subdirección Nacional.
- Direcciones Regionales CNCA.
- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.
- Departamento de Comunicaciones.
- Departamento Jurídico.
- Auditoría Interna.
- Secretaría Administrativa y Documental.